

DOÑA MARÍA DE MENDOZA Y EL VIRREY DON LUIS DE VELASCO EL JOVEN: DOS PODERES ENFRENTADOS¹

Arenas Frutos, Isabel
Dpto. de Historia II Geografía
Universidad de Huelva, España
arenas@uhu.es

RESUMEN:

Nos centramos en doña María de Mendoza, hija ilegítima de don Íñigo López de Mendoza - marqués de Mondéjar y conde de Tendilla-, quien, casada por poderes en Castilla con el conquistador y luego encomendero Martín de Ircio, marchó a la Nueva España (México), en la comitiva de su medio hermano, don Antonio de Mendoza, primer virrey de aquellos territorios. Su existencia fue difícil ya que, pensando que el enlace de sus dos hijas sería del todo ventajoso, éstas vivieron una existencia desgraciada. Doña María, gozando de las preeminencias jurídicas que le concedía la viudedad, emprendió una tenaz defensa de ambas - sobre todo de la primogénita, desposada con el también virrey don Luis de Velasco el Joven y que se vio inmersa en graves problemas de violencia de género-, así como de sí misma y su duro enfrentamiento con su yerno. A consecuencia de todo ello, remitió una abundante documentación ante la Audiencia mexicana y, como último recurso, al Consejo de Indias, además de escribir diversas misivas directamente al rey Carlos V, algo del todo inusual en una mujer a mediados del siglo XVI.

PALABRAS CLAVES:

Nueva España; Ciudad de México; Virreyes; Grandes familias; Género.

DOÑA MARÍA DE MENDOZA AND VICEROY DON LUIS DE VELASCO THE YOUNG: TWO POWERS IN CONFRONTATION

Arenas Frutos, Isabel
Department of History II and Geography
University of Huelva, Spain
arenas@uhu.es

ABSTRACT:

This paper focuses on doña María de Mendoza, -illegitimate daughter of Íñigo Lopez de Mendoza, marquis of Mondejar and earl of Tendilla-, who married the conqueror and *encomendero* Martin de Ircio by proxy in Castile, and went to New Spain (Mexico) in the retinue of his half-brother, Antonio de Mendoza, the first viceroy of those territories.

Her life was difficult because, having expected successful and advantageous marriages for her two daughters, they both ended up facing a miserable existence. Doña María, enjoying the legal privileges of her widowhood, undertook a tenacious defense for both daughters and for herself. She especially exerted herself to defend her eldest daughter, who had suffered serious episodes of gender violence in her marriage to doña María's powerful son-in-law, the viceroy Luis de

¹ Fue la Dra. M^ª Justina Sarabia Viejo (Universidad de Sevilla) la que me sugirió el título cuando, hace ya unos años, le comenté lo interesante de este enfrentamiento entre suegra y yerno implícito en esa violencia de género, tan presente, desgraciadamente, a lo largo de la Historia. Al recuerdo de ella, maestra y amiga, va dedicado este trabajo.

Velasco the Young. For the whole procedure, she submitted extensive documentation to the Mexican Audience and, as a last resort, she applied to the Council of the Indies. In addition, she wrote several letters to the king Carlos V, something quite unusual in the mid-sixteenth century.

KEYWORDS:

New Spain; City of Mexico; Viceroys; Great families; Gender Studies.

Cuando fue nombrado el primer virrey de la Nueva España, don Antonio de Mendoza (1535-1550), éste ya marchó viudo y llevando una amplia comitiva, como será lo habitual desde entonces, entre parientes, paniaguados y personas de servicio, además de un voluminoso equipaje en el que incluían no sólo alimentos, sino ropa, artículos de uso cotidiano, libros, y lo necesario para la guardia personal que le acompañaba y que incluimos al final, en un Apéndice documental. Entre sus acompañantes se encontraba su medio hermana, doña María de Mendoza², nacida en Guadalupe, hija que tuvo su padre, ya en edad proveya y fuera del matrimonio, con Leonor Beltrán de Carvajal, mujer alcarreña³. Doña María iba ya casada por poderes en Castilla⁴ con el que fuera conquistador y luego encomendero Martín de Ircio⁵ quien le había mandado “mucho plata”⁶ para que hiciera dicho viaje.

Se hicieron a la vela en el puerto de Sanlúcar de Barrameda en el mes de julio de 1535, llegando a Santiago de Cuba el 26 de agosto; se detuvieron allí unos días, marchando luego a Veracruz el 8, día de Nuestra Señora de Septiembre, para seguir luego su trayecto hacia la urbe novohispana⁷, siendo recibido el virrey el 14 de noviembre con todos los honores y prerrogativas que la dignidad e importancia de su cargo requerían⁸.

Será esta mujer, doña María de Mendoza, algo inusual para la época. Ya viuda, fue la informante de una trama de desgracias que acompañaron a su familia y que conocemos por haber sido ella misma la que presentó ante la Audiencia mexicana -y como último recurso al Consejo de Indias-, una abundante documentación, además de escribir diversas misivas directamente al rey, en defensa propia y de sus hijas. No olvidemos que, según las leyes y cánones establecidos, cuando se enviudaba, la mujer gozaba de una serie de preeminencias, ventajas jurídicas y sociales, inaccesibles a las solteras y casadas, sujetas siempre a la tutela masculina⁹.

Sus primeros años de estancia en la ciudad de México

Ya antes de entrar en la capital, doña María, le pidió a su hermanastro el virrey “que no la mandase casar porque ella tenía hecho cierto voto y hasta tanto que se aconsejase con letrados no podía disponer de sí”¹⁰, además de sincerarse indicando haber encontrado a su

² Se llamaba igual que la primogénita habida en las segundas nupcias de su progenitor -Don Pánfilo López de Mendoza, marqués de Mondéjar, conde de Tendilla -. Esta señora, la primogénita citada, fue célebre por su cultura y virtudes y llamada “la Santa”; casada con el II conde de Monteagudo, también denominado, curiosamente, don Antonio de Mendoza, pariente muy lejano suyo. (Lohmann Villena, 1993, 25 y Rubio Mañé, 1955, I, 217).

³ Carta al rey, de doña María de Mendoza viuda de Martín de Ircio, haciendo extensa relación de los agravios que les inferían el virrey, oidores y otras justicias de México, con motivo de los pleitos que le promovían sus yernos don Luis de Velasco y don Carlos de Arellano. (Archivo General de Indias, en adelante AGI, México, 168, 7 de abril de 1569; Paso y Troncoso, 1939-1942, X, 293 y Rubio Mañé, 1955, I, 218-220).

⁴ Así lo indica ella misma en una de sus misivas; “ por el dicho poder me había desposado en Castilla”. (AGI, México, 168. México, 7 de abril de 1569 y Paso y Troncoso, 1939-1942, X, 293).

⁵ Originario de las Encartaciones. Sus padres fueron Pedro Sanz de Ircio y María Jiménez de Ribafrecha. Llegó a tener en encomienda varios pueblos en el sudeste de la Nueva España. <http://www.euskomedia.org/PDFAnIt/congresos/07/07467474.pdf> Consultado 13/02/14).

“Información de los méritos y servicios de Martín Dircio y del capitán Pedro Dircio, que fueron de los primeros conquistadores de Nueva España con Pánfilo de Narváez y Hernán Cortés habiéndose también hallado en la conquista de Costa Rica y provincia de Cholapa”. (AGI, Patronato, 85, N1, R2, 1608 e Icaza, I, 30 y 31).

⁶ Documento nº 8. Cargos que resultaron de la visita secreta contra Antonio de Mendoza, presentados por Francisco Tello de Sandoval, 25 de junio de 1546. (Hanke, 1978-1980, I, 110).

⁷ Carta de Manuel de Rojas a la Emperatriz. Santiago de Cuba, 13 de septiembre de 1535. Academia de la Historia, Colección manuscrita de Muñoz, LXXX, 114v. (Pérez Bustamante, 1928, 27 y Rubio Mañé, 1955, I, 120 y 121).

⁸ (Pérez Bustamante, 1928, 27).

⁹ (Muriel, 2002, 96).

¹⁰ (Hanke, 1978-1980, I, 63).

futuro esposo “pobre y adeudado, por lo cual, si me pudiera quitar con buena conciencia, no me casara con él”¹¹.

Se quedó viviendo en casa de su hermanastro, el virrey, -establecido en la que había pertenecido al marqués del Valle-¹², donde estuvo con toda libertad más de dos años, siendo atendida y visitada por personas de la más alta sociedad mexicana. Llegó a entablar gran amistad con Beatriz Martel, la mujer de Alonso Ortiz de úñiga¹³, quien le dejó incluso a una niña, doña Catalina Martel, “de edad de seis o siete años muchacha y parlera”¹⁴, para que la acompañara y entretuviera, siendo una joven que también sufriría, desgraciadamente, graves abusos sexuales¹⁵.

Al final, doña María informada por personas, letrados y religiosos “de ciencia y conciencia”, consintió en efectuar su casamiento, celebrándose éste en 1537¹⁶. Esos primeros años de relación matrimonial debieron ser difíciles: doña María, segura de una vida cómoda y adinerada, se encontró con unas circunstancias poco halagüeñas; se hubo de adaptar tanto a las necesidades económicas -que afortunadamente fueron mejorando-, como a su marido y, viviendo acorde con los planteamientos sociales y religiosos, dio a luz dos hembras: la mayor, llamada también como ella, María, y la segunda Leonor¹⁷, ambas con similares apellidos: de Ircio y Mendoza.

Las desdichadas bodas de sus hijas

El patrimonio familiar había ido prosperando tanto, que ya en 1541 pagadas antiguas deudas¹⁸, pudieron aportar espléndidas dotes a sus dos ya ricas criollas, que podían optar a uniones de conveniencia. Pero, al contrario de lo que esperaban, sus casamientos resultaron un auténtico fracaso.

Cuando se iniciaron las primeras conversaciones para el matrimonio de la mayor, aún en vida de su marido Martín de Ircio, qué gran honor debió suponer para doña María, con el lastre que conllevaba en la sociedad de entonces ser hija bastarda de conocida estirpe, poder entroncar con el linaje del entonces virrey don Luis de Velasco el Viejo¹⁹ y doña Ana de Castilla²⁰ concertando la boda entre su primogénita, y su segundo hijo homónimo, conocido como el Joven

¹¹ (AGI, México, 168. México, 7 de abril de 1569 y Paso y Troncoso, 1939-1942, X, 298 y 299).

¹² (Rubio Mañé, 1955, I, 223).

¹³ (Quien tuvo una destacada participación en la entrada de la ciudad de México en, <http://garyfelix.tripod.com/index3.htm> Ortiz Consultado: 02/03/14).

¹⁴ (Hanke, 1978-1980, I, 98).

¹⁵ Don Alonso era su tutor y padrastro y ella tuvo una juventud malograda al casarla éste muy niña aún con el criado de doña María, Andrés de Valdivia. Aunque el virrey se opuso, el matrimonio se efectuó. Don Antonio de Mendoza, indignado, la envió a Puebla de los Ángeles, donde de nuevo, en esta ocasión doña Catalina, la volvió a unir en matrimonio con Juan Carrasco, sastre remendón “hombre perdido de baja suerte”. Tanto Juan Carrasco como doña Beatriz fueron presos por la Real Audiencia por delitos y “cosas feas” que hicieron con dicha menor, quien, al final, fue depositada en un convento de monjas de la ciudad de México, hasta que tuviera “edad perfecta”. (*Ibidem*, 98 y 99).

¹⁶ (AGI, México, 168. México, 7 de abril de 1569 y Paso y Troncoso, 1939-1942, X, 298).

¹⁷ (*Ibidem*, 298 y 299).

¹⁸ (*Ibidem*, 304).

¹⁹ (Sarabia Viejo, 1978).

²⁰ Hija de Don Diego de Castilla, IV señor de Gor y de Bolodui, en Granada, y de Herrera de Valdecañas, caballero mayor del emperador y de doña Beatriz de Mendoza, hija del primer duque del Infantado y dama de la reina Isabel la Católica. (Rubio Mañé, 1955, I, 221-225 y http://www.supercable.es/manuelsq2/pdf/Los_senores_de_Gor.pdf y http://www.scielo.org.ar/scielo.php?pid=S0325-11952008000100004&script=sci_arttext Consultado: 21/02/14).

o el Mozo²¹. Este último, había llegado a la Nueva España en 1560 acompañado de varios miembros de su familia y clientela²². Pronto comenzó su vinculación con la política, el gobierno local y la antigua alcurnia del virreinato, siendo él mismo designado virrey de la Nueva España en dos ocasiones (1590-1595 y 1607-1611 -único caso en el historial de este virreinato indiano-) y una vez del Perú, además de ser nombrado primer marqués de Salinas del Río Pisuegra en 1609²³. La vida de esta joven doña María de Ircio y Mendoza, la octava virreina, fue muy desgraciada, inserta en una violencia de género impensable en un ambiente social tan elevado, siendo además el virrey, su esposo, considerado de gran rectitud por la mayoría de los historiadores y calificado, según Bancroft como: “inteligente e instruido leal honesto por naturaleza”²⁴.

Enseguida, doña María de Mendoza, la suegra, se mostró alerta y remisa ante dicho enlace indicando que “nos salió tan trabajoso (don Luis el Joven), que al dicho mi marido costó la vida y a mí y a las dichas mis hijas nos tiene en tan gran aflicción, con el favor que ha tenido y tiene de los jueces”²⁵.

Explica, en uno de sus informes, cómo se vio “forzada del dicho mi marido” a firmar, además de jurar, una escritura de dote que, aparte de las cuestiones económicas, contenía “otras muchas condiciones”²⁶. La cantidad dotal ascendía a sesenta mil ducados, aunque cincuenta mil debían volver al matrimonio Ircio “por vínculo y mayorazgo (sic)”, conforme a una Real Cédula que les había sido concedida²⁷. Esos cincuenta mil ducados citados, más “las casas principales de nuestra morada” (tasadas en diez mil ducados), componían un rico mayorazgo²⁸ del cual se beneficiaría su hija primogénita, aunque ésta “por descargo de nuestras conciencias”, debía a su vez entregar a su hermana menor diez y ocho mil ducados pagados en diez años “para ayuda a su casamiento”, además de entregarle los padres doce mil ducados sueltos “en joyas y platas y ajuar”²⁹.

En estas circunstancias comienzan los problemas, al solicitarles el virrey cuarenta mil ducados “por justicia” y mediante mandamiento ejecutorio del doctor Bustamante, alcalde ordinario de la ciudad, confirmado además por los oidores³⁰. Evidentemente Martín de Ircio recusó dicho mandamiento llegando el proceso ante la Real Audiencia alegando además, que el propio virrey se había comprometido a otorgar a su hijo “dos mil ducados cada año en renta o a censo para

²¹ “Por cuanto entre los Señores Martín de Ircio y doña María de Mendoza, su mujer, y mí está platicado y asentado que siendo Su Majestad servido dar licencia para ello, casen según orden de la Santa Madre Iglesia”. Testamento de don Luis de Velasco el Viejo hecho en la ciudad de México el 16 de julio de 1564, quince días antes de su muerte. (Rubio Mañé, 1955, I, 227 y 228).

²² (Schwaller, 2002, II, 181).

²³ Fue varias veces regidor del Cabildo de México y corregidor de Empoala, salvo un lapso de cuatro años, entre 1585 y 1589, en que estuvo en España. Se trasladó otra vez a aquellas tierras a finales de 1589 y allí vivió. (Sarabia Viejo, 2013, XLVII).

²⁴ (Hanke, 1978-1980, II, 88).

²⁵ (AGI, México, 168. México, 7 de abril de 1569 y Paso y Troncoso, 1939-1942, X, 293).

²⁶ (*Idem*).

²⁷ (*Idem*).

²⁸ Creado con parte de la herencia de su mujer y de las legítimas de sus hijas; entraban además en ese mayorazgo todas las casas y tierras que poseían en México, y el ingenio de Aulizaba, y las haciendas y estancias que en diversos puntos del país eran parte del caudal hereditario. (Valle-Arizpe, 2000, 8).

²⁹ (AGI, México, 168. México, 7 de abril de 1569 y Paso y Troncoso, 1939-1942, X, 296).

³⁰ Los cinco oidores que en ella había eran el doctor Ceynos, Villanueva, Vasco de Puga, Villalobos y Orozco. (*Ibidem*, 293 y 294).

ayuda a su sustentación”, cantidad ésta última que nunca pagó, según él mismo llegó a reconocer³¹.

Para colmo, al ser sordo Martín de Ircio, fue ella misma, doña María, la que “con su poder seguía el dicho pleito por su mandado”³². Este es un punto digno de destacar:

- Primero, nos muestra que debió ser una mujer inteligente y bien preparada para enfrentarse a una sociedad eminentemente masculina. Era, además, fuerte y decidida, como nos muestra su trayectoria.

- En segundo lugar, su esposo debía reconocer sus valores al no dejar el pleito en manos de un letrado, como hubiera sido lo habitual. Habida cuenta también, que su yerno intrigaba para que ningún abogado la representara.

Ella alegará que aceptó la situación por no “traer pleito con el dicho mi marido en su vida por no darle pena”, habiéndole “pedido con lágrimas cuando estaba para morir que no le dejase perder su memoria y que se consumiere en gente extraña lo que Dios le había dado y que procurase acabar todos los pleitos”³³. Pero “viendo el dicho don Luis y sus amigos que se moría trampearonnos el dicho negocio de manera que se quedó con todo lo susodicho”³⁴: una hacienda, una heredad, muchas minas -todas, contando los tributos de los indios-, tiendas, con la pretensión incluso de las casas donde vivían, además de las joyas y ajuar de las mismas³⁵.

Al fallecer su esposo, la situación se volvió insostenible y ella se sintió estafada. Era complicado para una mujer a mediados del siglo XVI enfrentarse al poder, obstaculizando su yerno cualquier alegación y no queriéndole “dar letrado ni procurador ni oírme en cosa alguna tratándola mal en las audiencias”. Incluso en una ocasión, el doctor Villalobos “estando en los estrados” y al entrar ella alegando haber presentado una petición, le oyó decir en público que había que “tener cuenta con lo que dijere esa dueña” que “sólo deseaba molestar”, rompiendo la documentación “sin leer más del primer renglón”.

Para colmo, el apoyo que encontraba en su hija menor, Leonor, también le fue arrebatado. sta no había cumplido los diecisiete años y, según su madre, la mantenía bien resguardada, sin perderla de vista “si no era durmiendo”y “si alguna vez la dejaba en casa quedábale tan buen recaudo y tantas llaves como si yo estuviera presente”³⁶. Sin embargo, un día la fueron a visitar don Luis de Velasco y su esposa, indicándole que doña Leonor estaba difamada por don Carlos de Luna y Arellano³⁷ y llegando ésta a serle “quitada por viva fuerza” en el sentido literal de la palabra, “quebrándome mis puertas” -según afirma-, para casarla “tan a su desgusto (sic)”³⁸. Indicará, que al ser tan cándida e inexperta había sido muy influenciada por un religioso llamado

³¹ Todavía en su último testamento, del 16 de julio de 1564, indicaba el virrey las deudas que tenía desde que acordó los importantes enlaces de sus vástagos y le encargaba el pago pendiente a su hermano Francisco, lo cual parece que no se cumplió. (Sarabia Viejo, 2013, XLVII).

³² (AGI, México, 168. 7 de abril de 1569 y Paso y Troncoso, 1939-1942, X, 294).

³³ (*Ibidem*, 294 y 303).

³⁴ (*Ibidem*, 296).

³⁵ La hacienda valorada en cincuenta mil ducados; las tiendas, en veinte mil pesos, rentando mil quinientos pesos anuales; la heredad, de diez mil ducados y rentando quinientos anuales; sus casas, de diez mil, más similar cantidad en joyas y ajuar. (*Ibidem*, 294, 295 y 298).

³⁶ (*Ibidem*, 297).

³⁷ Mariscal de Castilla, nacido en Oaxaca, señor de las villas de Ciria y de Borobia. Hijo del también mariscal de Castilla don Tristán de Luna y Arellano y de doña Isabel de Rojas. (Lohmann Villena, 1993, I, 459 e Información de méritos y servicios de don Carlos de Luna y Arellano, 1585. AGI, Patronato, 78B, N2, R4).

³⁸ (*Idem* y Porras Muñoz, 1982, 355).

fray Diego de Mendoza, junto con su yerno don Luis, amigo del dicho don Carlos³⁹, el cual éste último, con doce años, se había quedado al cuidado del virrey Velasco el Viejo mientras su padre se encontraba en la desafortunada expedición de la Florida⁴⁰ y que heredó a su tío don Pedro⁴¹. También el dicho don Carlos afirmará que le puso pleito, instigado por don Luis⁴².

Valle-Arizpe, profundo conocedor de dichos y narraciones de la ciudad de México y en su libro ya citado⁴³, dedica uno de los apartados denominado “Del dicho al hecho”, a este singular enfrentamiento entre suegra y yerno. Por lo enconado que fue el litigio llegaron a terciar en el conflicto tratando de poner paz entre ambos, el propio arzobispo don fray Alonso de Montúfar, el obispo de Nueva Galicia, el doctor don Alonso Mateo y Escobar⁴⁴, e incluso el virrey marqués de Falces (1566-1567) y su esposa⁴⁵, al ser éstos últimos, como afirmará doña María, “tan cristianos” en vista de los agravios a que estaba siendo sometida⁴⁶.

Pero todavía le quedaba un largo camino por recorrer, una segunda etapa si cabe más difícil anímicamente: la lucha en la defensa, no de la libertad, algo impensable para las mujeres de la época, sino de la propia vida de su primogénita, sujeta a los exigentes dictámenes de su poderoso y colérico esposo don Luis el Joven.

Do a María de Ircio Mendoza: “la virreina sin ventura”

Así la denominó Núñez y Domínguez en el Prólogo de su obra dedicada a otra virreina novohispana⁴⁷.

Fue habitual a lo largo de toda la etapa virreinal que, los virreyes se incorporaran a sus respectivos virreinos acompañados de sus esposas, como al inicio del trabajo hemos comentado, pero también ahora se dará una variación al haber nacido ya doña María en la propia ciudad de México; ella será por tanto, la primera criolla que figuró como virreina.

Su niñez y juventud debieron estar marcados por una vida amable y placentera; hija primogénita de un ya rico encomendero, diferente por tanto a los duros avatares a los que se vio sometida su madre: hija ilegítima, que se embarca al Nuevo Mundo. Sus trayectorias y caracteres fueron pues dispares y, tanto la documentación, como el devenir de sus comportamientos y hechos, así nos lo demuestran.

³⁹ De este matrimonio nacerían don Tristán de Luna y Arellano y doña Leonor de Arellano. Cuando su padre falleció, don Carlos estaba en España. Se había casado aquí con doña María Colón y de la Cueva, dama de la reina, hija de don Luis de la Cueva y Toledo y de doña Juana Colón de Toledo, bisnieta de Cristóbal Colón. Con el fin de heredar las encomiendas de su padre regresó a la Nueva España, partiendo de Sanlúcar de Barrameda el 26 de mayo de 1577. Una vez allí contrajo segundas nupcias con doña Leonor. Viudo, se volvió a casar en Puebla de los Ángeles, con doña Catalina de Orduña y la cuarta, ya septuagenario, con doña Isabel de Villegas. (Porrás Muñoz, 1982, 355 y Rubio Mañé, 1955, II, 81).

⁴⁰ (Arenas Frutos, 1992, III, 18-20).

⁴¹ (Rubio Mañé, 1955, II, 81).

⁴² (AGI, México, 168. 7 de abril de 1569 y Paso y Troncoso, 1939-1942, X, 298).

⁴³ (Valle-Arizpe, 2000 y Fernández de Bobadilla, “Algunas noticias de don Martín de Hircio”, en *Revista Berceo*, nº 55, Instituto de estudios riojanos. Logroño (La Rioja), 1960, pp. 237-241 y en <http://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=61364> donde el propio autor indica que va “tal y como salió de la pluma privilegiada del doctor Artemio de Valle-Arizpe”. Consultado: 13/02/14).

⁴⁴ (Valle-Arizpe, 2000, 7 y 8).

⁴⁵ Don Gastón de Peralta y doña Leonor de Mur, dama viuda de origen aragonés-catalán, segunda consorte del virrey. Fue el primero que llevó a su esposa consigo. (Hanke, 1978-1980, I, 163 y http://www.geneall.net/H/per_page.php?id=1598630 Consultado: 13-02/14).

⁴⁶ (AGI, México, 168. 7 de abril de 1569 y Paso y Troncoso, 1978-1980, X, 294).

⁴⁷ (Núñez y Domínguez, 1950, VI).

Doña María, la hija, con esa condición recatada, sumisa, responde puntualmente a las pautas de la época, dándole a su esposo un número de hijos varones que aseguraban la continuidad de la estirpe; en total, éstos fueron cuatro⁴⁸: el futuro heredero Francisco, que se casó con Ana de Castilla, su prima hermana, hija del conquistador Diego de Ibarra y de doña Ana de Castilla, hija del virrey Velasco el Viejo; Antonio, que sirvió en el ejército español en Europa y nunca se casó; Luis, murió siendo novicio de los jesuitas en España y Martín), además de tres hijas: Mariana de Ircio y Velasco, que realizó en 1590 un matrimonio ventajoso con el destacado criollo don Juan de Altamirano y Castilla⁴⁹, natural de ciudad de México y alguacil mayor de la Inquisición, y otras dos -una de ellas llamada Beatriz-, que profesaron como religiosas concepcionistas en el rico convento de Regina Coeli.

Somos conscientes de que sólo contamos con la información partidista y subjetiva de la madre, sin dejar de recordar esa advertencia de que "para emitir un juicio, siempre hay que escuchar las dos partes". Según ella, ese yerno ambicioso y iracundo, llegó a ejercer violencia sobre su hija encerrándola⁵⁰ sin "ver a persona alguna" ni "aún escribirme ni rescebir (sic) letra mía ni oír a persona que la pueda avisar de lo que le conviene"⁵¹. Llega a temer incluso por su vida⁵² ya que incluso don Luis "no la ve sino es cuando quiere hacerla hacer alguna renunciación o escritura contra sí o sus bienes"⁵³.

De hecho, esta joven enfermó gravemente y al enterarse la madre de que dos médicos le habían dado una purga consiguió, gracias a la intervención de varias personalidades -entre ellas, los marqueses de Falces-, que la trasladasen a una casa "donde yo la curase, y así la curé como madre y sanó"⁵⁴.

Triste final de la vida de doña María

La señora no cejó en su empeño contra la actitud del yerno que se había ganado a oidores y alcaldes del crimen mediante presiones y dinero, sin quererle asignar letrado ni procurador que la representara.

La situación había llegado a límites insospechados en aquellas Semana Santa de 1569. Ella se encontraba desesperada, pasando sus "desventuras sola con mis cuatro criadas y no hombre ninguno; muero de hambre y no entra persona en mi casa sino los que quieren mis yernos". Tenía permiso para oír misa y confesar y comulgar el jueves y viernes santo y, para colmo, ese último día, entrando en la iglesia, un alguacil le empezó a dar voces diciéndole "humillaos"; sintiéndose tan avergonzada que, según declaró: "hinquéme de rodillas y metíme en un rincón donde oí misa" y el Domingo de Ramos, resolutiva, al no tener licencia "para ir a otra parte sino a las iglesias", tomó todas sus escrituras y se las llevó a la catedral al estar en juego su herencia y la de sus hijas, cifrada, según indica, en "más de ciento y sesenta mil ducados". Cuando por fin entraron el virrey y oidores con gran pomposidad y ceremonia, aprovechando la presencia de

⁴⁸ (Sarabia Viejo, 2013, XLVII y http://www.felipeguarda.blogspot.com/2009_07_01_archive.html Consultado: 11/03/14).

⁴⁹ Siendo también conocido como don Juan Gutiérrez Altamirano y que fue nombrado en 1616 conde de Santiago de Calimaya. Era hijo de Hernán Gutiérrez Altamirano y Francisca de Castilla. (Schwaller, 2002, 182).

⁵⁰ (Sarabia Viejo, 2013, XLVII).

⁵¹ (AGI, México, 168. México, 7 de abril y s/f, 1569 y Paso y Troncoso, 1939-1942, X, 98 y XV, 69).

⁵² "tengo temor no me maten a mi hija". (AGI, México, 168. México, 7 de abril de 1569 y Paso y Troncoso, 1939-1942, X, 308).

⁵³ (*Idem*).

⁵⁴ (*Ibidem*, 299).

testigos, trató de hacerles entrega de dicha documentación, solicitándoles licencia para venir en la flota que estaba pronta a partir, a dar cuenta directamente al rey⁵⁵.

El alguacil mayor don Gonzalo Ronquillo, ordenó de inmediato que la trasladaran a la sacristía y, desde allí la sacaron “dos negros en peso por mitad de la plaza uno de los pies y otro de la cabeza”, llevándola de nuevo a su casa, sin atreverse a apoyarla nadie, pues de la iglesia “no se levantó persona”⁵⁶. Durante semanas, este incidente fue el principal tema de tertulias y comentarios en toda la ciudad.

Como colofón, doña María de Mendoza presenta un resumen con seis peticiones sobre todo lo planteado, insistiendo en que su deseo es que “no haya más lugar a pleitos”. Desgraciadamente, así acaba la documentación manejada y, aunque suplicaba poderse venir “con mis deudos a esos reinos aunque fuese pidiendo limosna no siendo su ánimo de cudicia (sic), como algunos piensan, sino de hacer el deber conmigo”, no nos consta que hiciera dicho viaje, ni que consiguiera resolver sus pretensiones⁵⁷.

Las familias de sus hijas, Velasco y Castilla, se constituyeron en la Nueva España en miembros prominentes de una elite criolla⁵⁸ enlazando a su vez con otras, si cabe, aún más relevantes, al contraer matrimonios muy ventajosos por la importancia social y riqueza de sus consortes.

APÉNDICE DOCUMENTAL⁵⁹.

“La Reyna:

A nuestros oficiales de nueva españa: don antonio de mendo a, nuestro Virrey e gobernador de hesa nueva españa e presidente de nuestra abdien ia, e chancillería que en ella reside me hizo relación quel tenía nes esidad de llevar para proveimiento de su persona y casa a hesa tierra de las cosas siguientes: para su persona tres docenas de camisas; para sus criados doce docenas; vna docena de gorras para su persona y quatro dozenas para sus criados seys jubones para él; cinco dozenas para los dichos sus criados; doze pares de cal as para su persona e diez dozenas para sus criados; una dozena de pares de apatos para su persona y quinientos pares para sus criados e doze sayos de paño e de seda para su persona, e doze capas ansimesmo de seda e paño, e para sus criados cien pares de capas e sayos, e una ropa de martas para su persona, e dos dozenas de talabartes⁶⁰ de seda e cien pares de cuero, e dos dozenas de canidor⁶¹, e quatro dozenas de cenogiles⁶² y cien varas de sedas de colores y negro, y un fardel⁶³ de ruanes y dos piezas de olanda y diez dozenas de cuchillos, e un fardel de manteles e servilletas, e vna pipa de velas de cera, e otra pipa de velas de seuo, e doze dozenas de hachas de cera, e veynte e quatro pipas de vino, e dos pipas de vinagre, e cinquenta arrobas de azeyte, e cinquenta dozenas de herrage, e cinquenta marcos de plata labrada, e seys pares de

⁵⁵ (*Ibidem*, 305-307).

⁵⁶ (*Idem*, 307).

⁵⁷ (*Ibidem*, 303 y XV, 68 y 69).

⁵⁸ (*icza*, 1999 y Schwaller, 2002, 181).

⁵⁹ Cédula de la reina para que no lleven derechos a don Antonio de Mendoza. (Madrid, 5 de mayo de 1535. AGI, Contratación, 5787, N1, L4, 15v-16, en Pérez Bustamante, 1928, 146 y 147).

⁶⁰ (Cinturón del que cuelgan los tirantes para enganchar la espada)

⁶¹ (= Ceñidor: faja, cinta, correa o cordel con que se ciñe el cuerpo por la cintura. Actualmente el término es voz específica para un tipo especial de ceñidor o cinturón propio de los uniformes militares).

⁶² (= Cenojil: liga para asegurar las medias por debajo de la rodilla).

⁶³ (Saco o talega).

guarniciones de brida de seda, e otros doze pares de quero, e seys sillas estradiotas⁶⁴, e dos docenas de frenos de la brida, e dos docenas destribos de la brida, e seys jaezes enteros, e seys sillas ginetas, e doze pares de cuerdas y sementales de colores, e una dozana de cabe adillas de todos esmaltes, e vna dozana de pretales⁶⁵, e tres docenas de cahices⁶⁶ de todas maneras, e dos docenas de pares despuelas de todas maneras, e cinquenta pares de ciciones⁶⁷ de cauallo, de gineta e de la brida, y cien pares de riendas de la mesma suerte e doze pretales de cascaveles, e seys dargas⁶⁸, e doze pares destriberas de la gineta de todas maneras e trezientas anas⁶⁹ de tapicería de todas maneras, e dos salas e dos quadras de guadamaziles⁷⁰ en que ay veynte e quatro pie as, e un paño de segovia, e seis paños de colores y negro enteros para sus criados, y seys pares de botas para cal ar, e vna dozana de pantuflos y medios pantuflos de seda, e dos docenas de pares de borzequíes⁷¹ e adere o de cozina de hierro y de cobre, e hasta cinquenta ducados de cosas de boticas, e hasta tres arrobas de cosas despecias, e duzientos balumines⁷² de libros, e quatro docenas de cordovanes negros y de colores, e doze docenas de pares de guantes, e quatro docenas de frenos de la gineta, e tres quintales de xabón, e vna bala de papel, e seys cavallos”.

BIBLIOGRAFÍA:

- Arenas Frutos, Isabel (1992): “Intentos colonizadores en Florida a mediados del siglo XVI”, en *Actas del Congreso de Historia del Descubrimiento (1492-1556)*. Real Academia de la Historia-Confederación Española de Cajas de Ahorros. 3 vols. Madrid (III, 11-25).
- Fernández de Bobadilla, Fernando (1960): “Algunas noticias de don Martín de Hircio”, en *Revista Berceo*, nº 55, Instituto de estudios riojanos. Logroño (La Rioja) (237-241).
- Icaza, Francisco de (1923): *Conquistadores y pobladores de Nueva España. Diccionario autobiográfico sacado de los textos originales*. Imprenta de “El Adelantado de Segovia”. 2 vols. Madrid.
- Icaza, John E. (1999): “Formación, identidad y estabilidad dentro de la elite colonial mexicana en los siglos XVI y XVII”, en *Beneméritos, aristócratas y empresarios. Identidades y estructuras sociales de las capas altas urbanas en América hispánica*. Bernd Schröter y Christian Büschges (Eds.). Vervuert-Iberoamericana. Madrid. (17-34).
- Hanke, Lewis con la colaboración de Celso Rodríguez (1978-1980): *Los virreyes españoles en América durante el gobierno de la Casa de Austria*. Editorial Atlas, 5 vols. Madrid.
- Lohmann Villena, Guillermo (1993): *Los americanos en las órdenes nobiliarias*. Biblioteca de Historia de América (CSIC). 2 vols. Madrid.

⁶⁴ (Con estribos largos, para tender las piernas; las sillas con borrenes, donde encajan los muslos).

⁶⁵ (Petal: correa o faja que, asida por ambos lados a la parte delantera de la silla de montar, ciñe y rodea el pecho de la cabalgadura).

⁶⁶ (Cahíz: medida de capacidad para áridos, de distinta cabida según las regiones).

⁶⁷ (Agradezco a la Dra. Elena E. Rodríguez Díaz del Área de Ciencias y Técnicas Historiográficas de la Universidad de Huelva, su aclaración en lo que respecta a este término. Al no encontrarlo en el DRAE me indicó, muy acertadamente, que bien pudo confundirse una “a” minúscula con un “ci” (a veces muy similar), y poner en la transcripción “ciciones” en lugar de “aciones”, que sería lo correcto. Estas últimas son correas que se adaptan a la silla y sujetan los estribos y, según una página de equitación, “están sometidas al peso del jinete y a grandes tensiones y deben ser muy bien cuidadas y verificadas. Se venden por pares y van a juego con la silla”. <http://brand.fouganza.com/ES/files/assets/20186938-2-foug-la-silla-es/2-foug-la-silla-es.html> Consultado: 14-02/14).

⁶⁸ (= Adarga: escudo de cuero, ovalado o de forma de corazón).

⁶⁹ (Medida de longitud).

⁷⁰ (Cuero adobado y adornado con dibujos).

⁷¹ (Calzado hasta el tobillo con cordones).

⁷² (Bultos).

- Muriel, Josefina (2002): "Las viudas en el desarrollo de la vida novohispana", en VV.AA.: *Viudas en la Historia*. Centro de Estudios de Historia de México CONDUMEX. México (95-111).
- Paso y Troncoso, Francisco del (1939-1942): *Epistolario de Nueva España*. José Porrúa e Hijos. 16 vols. México.
- Núñez y Domínguez, José de J. (1950): *La virreina mexicana doña María Francisca de la Gándara de Calleja*. Imprenta Universitaria. México.
- Pérez Bustamante, Ciriaco (1928): *Los orígenes del gobierno virreinal en las Indias españolas. Don Antonio de Mendoza primer virrey de la Nueva España (1535-1550)*. Anales de la Universidad de Santiago (Vol. III). Tipografía de "El eco franciscano". Santiago.
- Porras Muñoz, Guillermo (1982): *El gobierno de la ciudad de México en el siglo XVI*. UNAM. México.
- Rubio Mañé, J. Ignacio (1955): *Introducción al estudio de los virreyes de Nueva España (1535-1746)*, Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Historia, Ediciones Selectas. 4 vols. México DF.
- Sarabia Viejo, M^a Justina (2013): *Diccionario Biográfico Español*. Real Academia de la Historia, 50 vols. Madrid.
- Sarabia Viejo, M^a Justina (1978): *Don Luis de Velasco virrey de Nueva España: 1550-1564*. Escuela de Estudios Hispano-Americanos (CSIC). Sevilla.
- Schwaller, John F. (2002): "La política virreinal de Don Luis de Velasco el Joven", en Actas do XII Congreso Internacional de AHILA: *América Latina: Outro Occidente? Debates do final do milenio*. Centro Leonardo Coimbra da Faculdade de Letras da Universidade do Porto. 5 vols. Oporto, Portugal, (II, 181-190).
- Valle-Arizpe, Artemio de (2000): *Virreyes y virreinas de la Nueva España. Tradiciones, leyendas y sucesos del México virreinal*. Editorial Porrúa. México.